

recibirlo; • y recibiendo el Sacramento *en ayunas*, amonestándolos a observar y mantener esta laudable costumbre de la primitiva Iglesia.

8º Efectos de la Confirmación.

Los principales efectos de la Confirmación son los siguientes:

1º Uno que le es *común* con todos los demás Sacramentos: *infunde nueva gracia* si no hay impedimento en quien lo recibe; y, por consiguiente, perdona los pecados que pudiese haber en el alma.

2º Otro que le es *propio*: *perfecciona la gracia del Bautismo*, conduciendo al alma a la perfección de la firmeza cristiana; esto es, «*revistiéndola de la fortaleza desde lo alto*» (Lc. 24 49), a fin de que sea fuerte contra todas las tentaciones de la carne, del mundo y del demonio, y para que se confirme totalmente en la fe para confesar el nombre de Nuestro Señor Jesucristo.

De ahí viene que este Sacramento reciba el nombre de «Confirmación». Lo cual se muestra patentemente con lo sucedido a los Apóstoles el día de Pentecostés: después de dudar, de mostrarse tan cobardes y de abandonar a Nuestro Señor, fueron todos llenos de tanta fortaleza del Espíritu Santo, que empezaron a predicar la fe cristiana no sólo en toda la Judea, sino en el mundo entero, sin temor alguno a ultrajes, cárceles, tormentos y cruces por el nombre de Cristo.

3º Finalmente, este Sacramento, juntamente con el Bautismo y el Orden, *imprime carácter* en el alma, razón por la cual no puede nunca reiterarse.

9º Ceremonias de la Confirmación.

1º Los confirmandos *son ungidos en la frente* con el sagrado Crisma, por dos razones: • la primera, para mostrar que por ningún temor ni respeto, cuyas señales suelen manifestarse principalmente en la frente, han de dejar de confesar libre y valientemente el nombre cristiano; • la segunda, porque la señal por la que el cristiano se distingue de los demás, como el soldado se distingue de otros por ciertas insignias, debe imprimirse en la parte más noble del cuerpo.

2º El obispo *da una bofetada al confirmado*, para que tenga presente que debe estar pronto para sufrir con ánimo constante toda clase de adversidades por el nombre de Cristo; y *le desea la paz*, para que entienda que ha conseguido la plenitud de la gracia divina, y la paz que supera todo entendimiento (Fil. 4 7).

3º Este Sacramento *se administra principalmente el día de Pentecostés*: • por haber sido en este día fortalecidos y confirmados los Apóstoles con la virtud del Espíritu Santo; • y para advertir a los fieles, con el recuerdo de este hecho, cuáles son las gracias que ellos mismos van a recibir.

Los Sacramentos La Confirmación

No suele ser raro que los fieles cristianos hagan poco caso del Sacramento de la Confirmación, o que no procuren sacar de él el fruto que es debido de la divina gracia. Por eso conviene explicarlo con esmero, instruyendo a los fieles sobre su naturaleza, excelencia y efectos, a fin de que los fieles comprendan que este Sacramento no debe despreciarse.

1º Nombre de la Confirmación, y por qué es verdadero Sacramento.

La Iglesia llama *Confirmación* a este Sacramento, porque *fortalece* con el poder de su gracia al bautizado, convirtiéndolo en soldado de Cristo.

La Iglesia Católica siempre reconoció la Confirmación como *verdadero y propio sacramento*, afirmando que por él se confieren las siete gracias del Espíritu Santo con el fin de ser perfectos cristianos, y que hay obligación de recibirlo, sin que se lo pueda descuidar u omitir por desprecio o por propia voluntad, sino tan sólo obligado por la necesidad. Y tan convencidos estaban los Santos Padres de esta verdad, que la enseñaron y confirmaron con pasajes de la Sagrada Escritura (Ef. 4 30; Sal. 132 2; Rom. 5 5).

Así pues, hay que distinguir la Confirmación del Bautismo como siendo dos sacramentos distintos, y eso por dos razones: • la primera es que la materia y la forma, que significan la gracia sacramental, son distintas para ambos, y así es también distinta la gracia que producen; • y la segunda es que, así como debe distinguirse realmente en el niño, en el orden corporal, su concepción y nacimiento a la vida, de su crecimiento y fortalecimiento en la misma; así también, en el orden espiritual, debe distinguirse el Sacramento que confiere el nacimiento a la vida de la gracia, que es el Bautismo, del Sacramento que tiene por fin fortalecerlo en la misma, que es la Confirmación.

2º Institución de la Confirmación.

Cristo Nuestro Señor fue el *autor* de este Sacramento, y El mismo, según testimonio del Papa San Fabián, preceptuó el rito y las palabras del crisma que emplea la Iglesia Católica en su administración.

3º Materia de la Confirmación.

La materia de la Confirmación es el **Crisma**, que designa el *ungüento compuesto de aceite y bálsamo* mediante la consagración del obispo. Así lo enseñaron siempre la Iglesia Católica y los Concilios, en particular el Papa San Fabián, que afirma que los Apóstoles aprendieron de Nuestro Señor la confección del santo Crisma, y nos lo enseñaron a nosotros.

Ninguna materia era más propia que el santo Crisma para declarar los efectos de este Sacramento, ya que: • **el aceite**, que es espeso, y por su naturaleza se mantiene firme y se extiende, expresa la plenitud de la gracia que por medio del Espíritu Santo se difunde y derrama desde Cristo, nuestra Cabeza, hasta los demás (Sal. 44 8; Jn. 1 16); • **el bálsamo**, cuyo olor es tan agradable, y que tiene la virtud de impedir que se corrompa todo lo que se baña con él, significa el buen olor de las virtudes que deben exhalar los fieles (II Cor. 2 15) y la preservación de la peste de los pecados.

El santo Crisma debe ser consagrado por el obispo con solemnes ceremonias, como lo muestra: • la autoridad del Papa San Fabián, que afirma que Cristo enseñó a los Apóstoles, en la última Cena, el modo de confeccionar el Crisma; • la misma razón: pues Cristo instituyó la materia de algunos Sacramentos de tal modo, que también la dotó de santidad (y así, para el Bautismo, el agua quedó dotada por Cristo del poder de santificar por el contacto con el cuerpo del Señor al ser bautizado en el Jordán); mientras que la materia de este Sacramento no la dejó Cristo consagrada mediante su uso y aplicación, y por eso debe ser consagrada por el obispo con santas y piadosas oraciones.

4º Forma de la Confirmación.

La forma de la Confirmación son las siguientes palabras: **Sígnote con la señal de la Cruz, y te confirmo con el Crisma de la salud, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.** En estas palabras se expresa todo lo referente a la naturaleza y sustancia del mismo Sacramento, a saber: • el poder divino, que obra en el Sacramento como causa principal; y por eso se dice: *En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*; • la fortaleza de ánimo y de espíritu que se da a los fieles por la unción sagrada, para su eterna salvación; y por eso se dice: *Te confirmo con el Crisma de la salud*; • la señal con que se distingue el que ha de entrar en la lucha de la milicia cristiana; y por eso se dice: *Sígnote con la señal de la cruz.*

5º Ministro de la Confirmación.

Las Sagradas Letras manifiestan que **sólo el obispo** tiene potestad *ordinaria* para administrar la Confirmación. En efecto, los Hechos de los Apóstoles nos cuentan que quienes tuvieron poder de bautizar a los samaritanos convertidos, no lo tenían para administrar la Confirmación, por lo que tuvieron que llamar a los Apóstoles Pedro y Juan (Act. 8 14-17).

Lo mismo demuestran los decretos de los Sumos Pontífices Urbano, Eusebio, Dámaso, Inocencio y León, y los testimonios clarísimos de los Santos Padres.

Finalmente, la misma razón prueba, con una semejanza sacada de las costumbres humanas, la conveniencia de que la administración de este Sacramento quede reservada a los obispos; pues así como en la construcción de edificios, los obreros preparan y disponen los cimientos y los materiales, pero la perfección de la obra pertenece al arquitecto; del mismo modo era necesario que este Sacramento, con el que se perfecciona el edificio espiritual, fuese administrado por quien tiene el grado supremo en el sacerdocio.

6º Padrino de la Confirmación.

Quien recibe este Sacramento ha de contar con un padrino, por analogía con lo que pasa en la formación corporal; pues así como los que descienden a la arena para luchar necesitan de alguien que con su arte y experiencia los instruya en el combate, a fin de poder derribar al enemigo; del mismo modo, quienes por este Sacramento descienden al combate espiritual, en el cual se expone la vida eterna, necesitan también de un guía e instructor.

7º Sujeto de la Confirmación.

1º Este Sacramento no es tan necesario, que sin él nadie pueda salvarse; pero eso no ha de ser motivo para que se descuide u omita su recepción, ya que es un Sacramento lleno de santidad, por el cual se nos comunican copiosísimos dones divinos. Es más, tanto la Sagrada Escritura como la naturaleza misma del Sacramento prueban que **todos deben recibirlo.**

• **La Sagrada Escritura:** San Lucas, al referir la efusión del Espíritu Santo el día de Pentecostés, afirma que «llenó toda la casa» (Act. 2 2); ahora bien, siendo aquella casa imagen y figura de la Santa Iglesia, a todos los fieles obliga el Sacramento de la Confirmación, cuyo uso empezó desde aquel día.

• **La naturaleza del mismo Sacramento:** así como la naturaleza tiende a que todos los que nacen crezcan y alcancen su desarrollo perfecto, del mismo modo la Iglesia Católica quiere que se desarrolle perfectamente el hombre cristiano en aquellos que Ella regeneró por el Bautismo; y este desarrollo se verifica mediante la unción con el santo Crisma.

2º La edad conveniente para administrar este Sacramento es al llegar los niños al uso de razón, y no antes, ya que, por una parte, este Sacramento no es necesario para la salvación, y por otra parte nos dispone para combatir en defensa de la fe de Cristo, para lo cual no son aptos todavía quienes no han llegado al uso de razón.

3º Los adultos deben prepararse a este Sacramento: • mediante el *arrepentimiento* de todos los pecados graves que hayan cometido; y, por lo tanto, por una *buen confesión* antes de recibir el Sacramento; • manifestando *fe y piedad* al